



PAR-000012-24 Oficio No. 0052/24-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: PERMISO DE PODA

Versión Publica: Ver al final del documento carátula de testado de información

## PRESENTE .-

Vista la solicitud preser	ntada ante ésta Secretaría por el C.	en fecha 10-diez de
enero del 2024-dos mil veintic	cuatro, para la PODA de 01-un árbol(es) ubica	ido(s) en la calle 2
2	con el número de expediente catastral	
Nuevo León, por lo que, en ate	ención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien	informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Dictaminadores Ambientales Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 12-doce de enero del 2024-dos mil veinticuatro, observándose 01-un árbol(es) de la siguiente especie(s): 01- UN CANELO con un diámetro de 30cm-treinta centímetros y una altura de 08m-ocho metros, que se encuentra(n) ubicado en BANQUETA, se observa árbol en buena condición fitosanitaria. Presenta copa irregular, fuste sano, ramas y hojas secas con brotes epicórmicos. Muestra un sistema radicular expuesto generando fractura y levantamiento de banqueta, por lo cual se autoriza la PODA POR MANTENIMIENTO, PODA DE RAÍCES Y ADECUACIÓN DE CAJETE de los arbole(s) antes mencionado(s), bajo las siguientes condiciones:

- 1. Los trabajos de poda deberán ejecutarse con las técnicas idóneas, utilizando la herramienta adecuada (por ejemplo: no machetes) y las medidas de seguridad que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.
- 2. Los cortes se realizarán en forma diagonal en un ángulo menor de 45 grados y en el área de nudos (la unión de las ramas), para evitar el daño al árbol.
- 3. Deberá colocar cura poda en los cortes realizados para evitar el ingreso de insectos o algún agente patógeno.
- 4. Si se cuenta con los espacios óptimos, se sugiere el uso de la materia orgánica como mulch para arropar jardines.
- 5. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 6. La poda no deberá exceder un 30% del follaje y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
- 7. Se recomienda que los trabajos para podas mayores sean realizados de los meses de octubre a febrero, para generar así el menor estrés posible y después de la primavera para podas menores, y así obtener una cicatrización de cobertura completa.
- 8. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia de 03-tres años que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación.





PAR-000012-24 Oficio No. 0052/24-DGDV-SEDUSO ASUNTO: PERMISO DE PODA

Esta dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 05,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción VIII, 98, 99, 100, 108, y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63, fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE ENERO DE 2024. A T E N T AM E N T E

C. MTRA. BRENDA ZIZBETH SÁNCHEZ CASTRO LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

TVNB MA\$G\\\. EMI\\\\\

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una pe quien dijo ser no del día del mes Felorero del año 202 del año 202 del dos mil	y se identificó con INF VENTICUCITO	; siendo las 10 30 horas
ELC. NOTIFICADOR:  NOMBRE: Rosa Nelly Pyala 6.  CREDENCIAL No. 41850  FIRMA:	ELC. NOTIFICADO:  NOMBRE  IDENTIFICACION 4  FIRMA_ 5	jardines

## CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	CARATULA DE TESTADO DE INFORMACION  CLASIFICACIÓN PARCIAL				
INFORMACIÓN	Expediente	PAR-000012-24			
CONFIDENCIAL	Fecha de Clasificación	30 de abril 2024			
	Área	Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas, de la Secretaría de Finanzas y Administración del municipio de Monterrey			
	Información Reservada				
	Periodo de Reserva				
	Fundamento Legal				
	Ampliación del periodo de reserva				
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	30 de abril de 2024/04-2024 Ordinaria			
	Fecha de				
	Desclasificación	Division A.			
	Confidencial	Página 1: 1. Nombre, 2. Domicilio, 3. Expediente Catastral Pagina 2: 1. Nombre, 4. Número de OCR (Credencial de Elector), 5. Firma autógrafa.			
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	Arq. Mayela Abigail Salazar Garcia Directora General Para un Desarrollo Verde de la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del municipio de Monterrey.			